

**ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/27/2018
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICACIA PARA
EL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo servidor público recibirá una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión proporcional a sus responsabilidades. De igual forma dispone que, la remuneración de los servidores públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios no podrá ser superior a la autorizada para el presidente de la República y ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

En consecuencia, no podrán concederse jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

II.- Que el artículo 122, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, el cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

III.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.

IV.- Que el artículo 29, D, inciso m) de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Congreso de la Ciudad de México no podrá tener un presupuesto superior al cero punto ocho por ciento del gasto total de la Ciudad de México, lo cual significa un egreso de alrededor de mil 800 millones de pesos, que aun así resulta excesivo y considerablemente alto.

V.- Que el artículo 60, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece y desarrolla el mandato contenido en la Constitución federal y dispone que ningún servidor público podrá recibir una remuneración total o mayor a la establecida para la persona titular de la jefatura de gobierno.

VI.- Que el 17 de septiembre de 2018 quedó instalada la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo, en dicha sesión se hizo la declaración formal por parte de la Presidencia de



I LEGISLATURA

CCMX/I/JUCOPO/27/2018

la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de su Poder Legislativo.

VII.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que el Poder Legislativo de la Ciudad de México goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y dispone de los recursos materiales y financieros necesarios para el eficiente desempeño de sus actividades, conforme a los criterios presupuestales que establece la Constitución local.

VIII.- Que el 24 de septiembre de 2018 se instaló formalmente la Junta de Coordinación Política de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la cual de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México es la expresión de la pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

IX.- Que el artículo 49, fracción V de la de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que a la Junta le corresponden asignar, en los términos de esta ley y su reglamento, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios.

X.- Que la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre los años 2013 y 2018, incrementó su presupuesto en más de 56%, sin que ello corresponda con el crecimiento de la economía o los ingresos de la ciudad lo cual transformó al citado órgano legislativo de la Ciudad de México en el más costoso del país.

XI.- Que con la finalidad de que el Congreso de la Ciudad de México se encuentre en condiciones de cumplir con los trabajos legislativos correspondientes a la I Legislatura, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, bajo los principios de plena equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia, emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, emite los siguientes Lineamientos en materia de austeridad, transparencia y eficacia para su funcionamiento:

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley reglamentaria del artículo 127; y en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México expedirá la leyes que regulen las remuneraciones de los servidores públicos y fije disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto público en los tres poderes, alcaldías y todo ente público.



I LEGISLATURA

CCMX/I/JUCOPO/27/2018

- 2.** El Congreso fijará los tabuladores de percepciones salariales de los servidores públicos que prestan sus servicios en los todos los poderes y entes públicos de la Ciudad de México, con estricto apego al mandato constitucional federal y local; con base en ello, el Congreso ajustará los tabuladores salariales del personal de estructura y honorarios.
- 3.** Para el ejercicio fiscal de 2019, el Congreso de la ciudad de México, disminuirá su presupuesto en al menos treinta por ciento con respecto al ejercicio fiscal 2018.
- 4.** Para generar un ahorro sostenido en el gasto en servicios personales del Congreso, se reducirán las plazas no prioritarias de estructura y honorarios.
- 5.** Ninguna legisladora o legislador recibirá retribución adicional a sus remuneraciones por el desempeño de algún cargo o comisión.
- 6.** Ninguna persona servidora pública del Congreso tendrá una remuneración igual o mayor a la autorizada para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Todos los tabuladores salariales se ajustarán al mandato constitucional local.
- 7.** Se respetarán los derechos adquiridos de las trabajadoras y trabajadores de base que prestan sus servicios en el Congreso de la Ciudad de México.
- 8.** A efecto de garantizar la protección de la salud y el derecho a la seguridad social las legisladoras y legisladores del Congreso de la Ciudad de México serán inscritos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 9.** El Congreso de la Ciudad de México cancelará los seguros de gastos médicos privados, los fondos de ahorro para la alta burocracia y los seguros de separación individualizada.
- 10.** Ninguna persona adscrita al Congreso de la Ciudad de México recibirá bonos extraordinarios que rebasen el límite de las remuneraciones establecido en los presentes lineamientos.
- 11.** Todos los servidores públicos del Congreso deberán presentar su declaración de bienes patrimoniales, de intereses y fiscal de conformidad como lo disponga la Ley.
- 12.** Se reducirán a la mitad los recursos destinados a la contratación de espacios de reunión fuera de los recintos legislativos.

13. Se reducirá el gasto en publicidad y la política de comunicación se ajustará a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados podrán autorizarse viajes al extranjero.
15. La creación de grupos de trabajo o comisiones especiales que autorice el pleno del Congreso, no implicará erogaciones para la contratación de personal.
16. Durante el primer año del ejercicio legislativo no se adquirirán vehículos nuevos. El Congreso sólo conservará los vehículos operativos. Ningún legislador o funcionario del Congreso tendrá asignado vehículos para su uso personal.
17. Ninguna legisladora, legislador o funcionario podrá erogar recursos públicos del Congreso para la contratación de guardias de seguridad personal.
18. Se prohíbe el uso de vehículos oficiales y otros bienes públicos para asuntos particulares.
19. Para la contratación de personal se observará estrictamente lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México respecto a las personas con relación familiar con legisladores y funcionarios del Congreso.
20. Se establecerá una política de ahorro en las adquisiciones que transparente los procesos y racionalice los recursos públicos. Todos los procesos de contratación serán regidos de forma estricta por la Ley de Adquisiciones y Ley de Obras Públicas, ambas de la Ciudad de México. La inobservancia de dichas disposiciones legales será causa de responsabilidad administrativa.
21. Toda la información financiera del Congreso de la Ciudad de México será pública. Sin vulnerar la división de poderes, los informes trimestrales y la cuenta pública deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México para todos los entes públicos.
22. Se implementará un programa de ahorro de electricidad, agua y telefonía.
23. La adquisición de gasolina solo será para ser utilizada en vehículos oficiales.
24. Se cancelarán fideicomisos o cualquier otro mecanismo utilizado para ocultar fondos públicos y evadir la legalidad y la transparencia.



I LEGISLATURA

CCMX/I/JUCOPO/27/2018

SEGUNDO.- Comuníquese a la Oficialía Mayor y a la Tesorería del Congreso de la Ciudad de México el presente Acuerdo para su implementación inmediata.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, el 07 de noviembre de 2018.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Dip. Ernestina Godoy Ramos.
Coordinadora y Presidenta
de la JUCOPO.



Dip. Eduardo Santillán Pérez.
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Dip. Mauricio Tabe Echartea.
Coordinador.

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la
Isla.
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Dip. Jorge Gaviño Ambriz.
Coordinador.

Dip. Víctor Hugo Lobo Román.
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida.
Coordinadora.

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya.
Vicecoordinadora.




I LEGISLATURA

CCMX/I/JUCOPO/27/2018

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

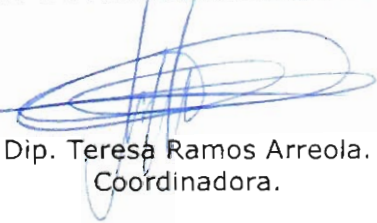


Dip. Armando Tonatiuh González Case.
Coordinador.




Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez.
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Dip. Teresa Ramos Arreola.
Coordinadora.



Dip. Alessandra Rojo de la Vega Pícolo.
Vicecoordinadora.

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Fernando José Aboitiz Saro.
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.
Vicecoordinador.